INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 13/2019, *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS"*

EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Pilar, 26 de noviembre de 2019.

Ref.: Contratación Directa Nº 13/2019, *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS"*.

ID 364.473.

Señor Gobernador:

En virtud a lo que dicta, el Artículo 10 numeral 9 del Decreto 21.909 que reglamenta el Artículo 6 de la Ley 2051, ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad superior, si correspondiere"***.

Me dirijo a usted, con referencia al llamado a Contratación Directa Nº 13/2019, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS", se informa cuanto sigue:

Que, según Acta de Apertura de Sobres realizado en fecha 26 de noviembre de 2019, se presentaron las siguientes firmas:

TERESA MACIEL	**SANTINA VERÓN**	**LIDIO PINO**

Que, cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa cuanto sigue:

Las Propuestas Técnicas presentadas serán evaluadas de acuerdo al Art. 54 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los puntos asignados a cada criterio son:

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sanchez
Matrícula Nº 16.660

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

	FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	LIDIO PINO	TERESA MACIEL	SANTINA VERÓN
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD					
A.1	Antecedentes del Oferente	10-40	40	20	30	40
	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo realizado en Manual de Procedimientos, suscrito con empresas públicas o privadas, (presentar copias de contratos como Manual de Procedimientos)					
A.2	Calificación y Experiencia del Profesional	10-40	40	40	30	40
	40 puntos profesional con experiencia laboral de 7 años como mínimo en cargos como Manual de Procedimientos, en instituciones públicas o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, 20 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos como Manual de Procedimientos y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 10 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos como líder de grupos y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo. Presentar copias de contratos como encargado de manual de procedimientos con entes Públicos y/o privados.					
A.3	Metodología o Plan de Trabajo		20	20	20	20
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20				
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	10				
	Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	05				
	TOTAL		100	80	80	100

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Consecuentemente, las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas: **1) TERESA MACIEL 2) SANTINA VERÓN 3) LIDIO GABRIEL PINO,** cumplen con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta y alcanzan el puntaje mínimo requerido, por lo que la misma Califican la presente evaluación conforme a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2.051/03 y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula N° 16.660

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Pilar, 28 de noviembre de 2019

Ref.: Contratación Directa Nº 13/2019, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS".
ID 364.473.

Señor Gobernador:

En virtud a lo que dicta, el Artículo 10 numeral 9 del Decreto 21.909 que reglamenta el Artículo 6 de la Ley 2051, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad superior, si correspondiere".

Me dirijo a usted, con referencia al llamado a Contratación Directa Nº 13/2019, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, para informarle cuanto sigue:

Que, según Acta de Apertura de Sobres realizado en fecha 28 de noviembre de 2019, se presentaron las siguientes empresas: 1) TERESA MACIEL 2) SANTINA VERÓN 3) LIDIO GABRIEL PINO.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente las empresas oferentes, cumplieron con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación directa es por el total.

Que, luego se procedió a cargar el cuadro comparativo de ofertas según las Planillas de Precios presentadas por las empresas participantes.

Que, a continuación se ordenan las ofertas recibidas de menor a mayor:

Orden	Empresa oferentes	Monto total ofertado
1	SANTINA VERÓN	126.000.000
2	TERESA MACIEL	126.500.000
3	LIDIO GABRIEL PINO	126.900.000

Que, cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa cuanto sigue:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA CD N° 13/2019	1 SANTINA VERÓN
CAPACIDAD LEGAL - CARÁCTER SUSTANCIAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	**Cumple S/foja 03**
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original).	**Cumple S/foja 01**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple S/foja 4**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**NO APLICA**

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sanchez
Matrícula Nº 16.860

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA CD N° 13/2019	1 SANTINA VERÓN
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS LEGALES	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple S/SIPE foja 25**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	**NO APLICA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**NO APLICA**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple S/SIPE foja 9**
Capacidad técnica	
Según Informe de Evaluación Técnica	**Cumple**
EXPERIENCIA	
Curriculum del Oferente (presentación de la firma) incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones. Calificación y Experiencia del personal asignado. Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos. Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia. - Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio. (dentro de los 5 últimos periodos fiscales)	**Cumple S/foja 26 al 33**
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Certificado de Origen Nacional.	**NO APLICA**
IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**Cumple S/SIPE foja 18 al 21**

C = CUMPLE NC = NO CUMPLE N/A= NO APLICA

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sanchez
Matrícula Nº 16.660

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

VERIFICACIÓN EN EL SINARH

Se verificó los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se verificó por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que el representante legal de la empresa la Lic. Santina Verón NO figura en la base de datos del SINARH, por lo que el Comité concluye que tal situación le permitirá ejecutar el presente contrato.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **SANTINA VERÓN**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Capacidad Financiera - SANTINA VERÓN:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2016, 2017 y 2018, de la firma **SANTINA VERÓN**

Capacidad Financiera:

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: ***en los 3 últimos meses.***

				Total	Coeficiente medio
Información del Balance IVA GENERAL					
INGRESOS	1.600.000	22.009.339	12.249.996	35.859.335	**1,19**
EGRESOS	1.000.000	26.812.501	2.238.303	30.050.804	

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). (CUMPLE)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Que, por lo expuesto, la firma oferente **SANTINA VERÓN** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Que, por lo expuesto en relación a los requisitos de la provisión total de los documentos que componen la oferta se concluye que SANTINA VERÓN ***Cumple*** **con** "Documentos que componen la oferta"**, solicitada en las bases de la licitación.**

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta Invitación; y habiéndose comprobado que la firma SANTINA VERÓN CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación; por lo tanto el Comité de Evaluación procede a ADJUDICAR la oferta presentada por la firma SANTINA VERÓN por cumplir con todas las condiciones para ser adjudicada.

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

RECOMENDACIÓN:

Que, analizados los documentos presentados por los oferentes, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR LOS **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa **SANTINA VERÓN**;

Por un Monto de Gs: 126.000.000 (Ciento Veintiséis Millones), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.